

ESTADÍSTICA DE CONVENIOS DE TRABAJO FUERA DE JUICIO DE JURISDICCIÓN LOCAL

FORMA	PEC-6-29		
MODELO	2000		

DATOS DE LA FUENTE INFORMANTE:	
CONVENIOS DE TRABAJO FUERA DE JUICIO	
REGISTRADOS EN EL MES DE	DE 20
EN LA JUNTA	
(Especifique la competencia de la Junta)	
RESIDENCIA DE LA JUNTA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NÚMERO DE CASOS	
\	

CONVENIOS DE TRABAJO FUERA DE JUICIO

Se refiere a los asuntos que por mandato de la Ley, por su naturaleza o solicitud de las partes interesadas, requieren de la intervención de la Junta, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre las partes involucradas.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre el comportamiento, evolución y magnitud de los convenios de trabajo fuera de juicio, para que al lado de otras estadísticas de trabajo, permitan precisar el contexto real de las situaciones que guardan las relaciones laborales. Por lo tanto, es indispensable contestarlo con toda veracidad, exactitud y oportunidad, tomando en consideración las instrucciones que a continuación se describen.

INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LLENADO DEL CUESTIONARIO

INFORMANTE RESPONSABLE. La contestación correcta y el envío oportuno del cuestionario, es responsabilidad de los presidentes de las Juntas que conozcan el hecho.

DEVOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO. La devolución debe efectuarse dentro del plazo de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes en que se produce la información.

NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE. Se refiere al número que se le asigna a la Junta y al número de expediente que ésta utiliza en su control interno.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO. En esta parte es necesario anotar correctamente el nombre del municipio o delegación en el que se ubica el establecimiento.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. Registrar el nombre completo del establecimiento.

NÚMERO DE TRABAJADORES. Se anotará el número de trabajadores (con números arábigos) que intervienen en el convenio de trabajo fuera de juicio, desglosándose por sexo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA. Anote de manera precisa la actividad económica a la que se dedica el establecimiento involucrado.

MOTIVO DEL CONVENIO. Se refiere al(los) motivo(s) por el(los) cual(es) se suscribe un convenio de trabajo fuera de juicio.

MODALIDAD DEL CONTRATO. Marque la modalidad del contrato, ésta puede ser con contrato, sin contrato o se ignora, en caso de marcar con contrato, se deberá a su vez marcar el tipo de contrato del trabajador (individual o colectivo).

MONTO DEL PAGO. Es la cantidad monetaria obtenida por el trabajador o los trabajadores que suscriben el convenio de trabajo fuera de juicio.

NOTA: Esta información se refiere únicamente a los convenios de trabajo fuera de juicio que se presentan en las Juntas, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno.

R E N G L Ó N	NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE (Anotar el número que utilice la Junta en su control interno)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES (Anotar con números arábigos)
	(2)	(3)	(4)	(5)
1	JUNTA			TOTAL HOMBRES
				MUJERES
	JUNTA			TOTAL
2				MUJERES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			
	JUNTA			TOTAL
3				MUJERES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			

MODALIDAD ACTIVIDAD ECONÓMICA MONTO DEL PAGO **MOTIVO DEL DEL CONTRATO INVOLUCRADA** CONVENIO (En pesos) SÓLO EN CASO DE MARCAR CON (Anote de manera precisa, ejemplo: CONTRATO, INDIQUE LA CLASE (Marque con "X" las rancho agrícola, fabricación de DE CONTRATO DEL TRABAJADOR opciones necesarias) calzado de piel, hotel, molino **OBSERVACIONES** de nixtamal, herrería, etcétera) (Marque con "X" las opciones necesarias) (6) (7) (9) (8) TERMINACIÓN DE CONTRATO CON CONTRATO RETIRO VOLUNTARIO 2 INDIVIDUAL REINSTALACIÓN **OBSERVACIONES** 3 INDEMNIZACIÓN 4 COLECTIVO 1.2 REVISIÓN Y FIRMA DE CONTRATO AUMENTO DE SALARIO SE IGNORA 1.3 PARTICIPACIÓN DE 7 UTILIDADES SIN CONTRATO OTROS (Especifique) SE IGNORA CON CONTRATO TERMINACIÓN DE CONTRATO 1 RETIRO VOLUNTARIO 2 INDIVIDUAL REINSTALACIÓN **OBSERVACIONES** 3 INDEMNIZACIÓN COLECTIVO REVISIÓN Y FIRMA DE CONTRATO AUMENTO DE SALARIO SE IGNORA 6 PARTICIPACIÓN DE 7 UTILIDADES SIN CONTRATO OTROS (Especifique) SE IGNORA TERMINACIÓN DE CONTRATO CON CONTRATO RETIRO VOLUNTARIO INDIVIDUAL REINSTALACIÓN **OBSERVACIONES** INDEMNIZACIÓN COLECTIVO REVISIÓN Y FIRMA DE CONTRATO AUMENTO DE SALARIO SE IGNORA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES SIN CONTRATO OTROS (Especifique) SE IGNORA 3

Artículo 5.- La Ley garantiza a los informantes de los datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. El ejecutivo expedirá las normas que regulen la circulación y aseguren el acceso del público a la información estadística y geográfica producida.

Artículo 36.- Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, as í como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a pro-porcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de gobiernos de los estados y municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras institu-ciones sociales y privadas.

Artículo 38.- Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efecto de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Artículo 42.- Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

Artículo 48.- Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de informantes:

II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes.

Artículo 51.- La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 48, 49 y 50 dará lugar a que la Secretaría aplique sanciones administrativas, que consistirán en multa desde una hasta 750 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción.

FORMA DE ENV ÍO DEL CUESTIONARIO. - Las Juntas establecidas en las entidades federativas remitirán la boleta a las Áreas Estatales de Estadísticas Continuas del **INEGI.** Éstas enviarán la información a la Dirección General de Estadística ubicada en Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301, Puerta 11, Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, CP 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

OBSERVACIONES: (En esta parte se anotará lo que el informante considere necesario para apoyar o aclarar las respuestas asentadas, haciendo referencia a la información con respecto al renglón que le corresponda).

INFORMANTE	SELLO DE LA JUNTA	FECHA DE RENDICIÓN DE DATOS
Nombre y firma de la persona autorizada		Día Mes Año

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL INEGI



ESTADÍSTICA DE CONFLICTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO DE JURISDICCIÓN LOCAL

FORMA	PEC-6-30
MODELO	2000

DATOS DE LA FUENTE INFORMANTE:	
CONFLICTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO	
REGISTRADOS EN EL MES DE	DE 20
EN LA JUNTA	
(Especifique la compete	ncia de la Junta)
RESIDENCIA DE LA JUNTA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NÚMERO DE CASOS	

CONFLICTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO

Son aquellas desavenencias o pugnas de carácter laboral que surgen entre trabajador(es) individualmente determinado(s) y patrón; con motivo de omisiones, faltas o incumplimiento de alguna de las partes a las condiciones de trabajo que fueron pactadas por éstos, o de aquellas cláusulas que están estipuladas en la Ley.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre el comportamiento, evolución y magnitud de los conflictos individuales de trabajo, para que al lado de otras estadísticas de trabajo, permitan precisar el contexto real de las situaciones que guardan las relaciones laborales. Por lo tanto, es indispensable contestarlo con toda veracidad, exactitud y oportunidad, tomando en consideración las instrucciones que a continuación se describen.

INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LLENADO DEL CUESTIONARIO

INFORMANTE RESPONSABLE. La contestación correcta y el envío oportuno del cuestionario, es responsabilidad de los Presidentes de las Juntas que conozcan el hecho.

DEVOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO. La devolución debe efectuarse dentro del plazo de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes en que se produce la información.

NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE. Se refiere al número que se le asigna a la Junta y al número de expediente que ésta utiliza en su control interno.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO. En esta parte es necesario anotar correctamente el nombre del municipio o delegación en el que se ubica el establecimiento.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. Registrar el nombre completo del establecimiento.

NÚMERO DE TRABAJADORES. Se anotará el número de trabajadores (con números arábigos) que intervienen en el conflicto individual de trabajo, desglosándose por sexo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA. Anote de manera precisa la actividad económica a la que se dedica el establecimiento afectado.

MODALIDAD DEL CONTRATO. Marque la modalidad del contrato, ésta puede ser con contrato, sin contrato o se ignora, en caso de marcar con contrato, se deberá a su vez marcar la clase de contrato del trabajador (individual o colectivo).

MOTIVO DEL CONFLICTO. Se refiere al(los) motivo(s) por el(los) cual(es) se presenta un conflicto individual de trabajo.

CONCEPTO RECLAMADO. Anotar la petición solicitada por el trabajador para solucionar el conflicto individual de trabajo.

NOTA: Esta información se refiere únicamente al conflicto individual de trabajo y no a su solución.

R E N G L Ó N	NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE (Anotar el número que utilice la Junta en su control interno)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES (Anotar con números arábigos)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	JUNTA			TOTAL HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES
	JUNTA			TOTAL
2				HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES
	JUNTA			TOTAL HOMBRES
3	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA

(Anote de manera precisa, ejemplo: rancho agrícola, fabricación de calzado de piel, hotel, molino de nixtamal, herrería, etcétera)

MODALIDAD DEL CONTRATO

SÓLO EN CASO DE MARCAR CON CONTRATO, INDIQUE LA CLASE DE CONTRATO DEL TRABAJADOR

(Marque con "X" las

MOTIVO DEL CONFLICTO

(Marque con "X" las opciones necesarias)

CONCEPTO RECLAMADO

(Marque con "X" las opciones necesarias)

(6) opciones necesarias) (7) (8) (9) **DESPIDO INJUSTIFICADO** INDEMNIZACIÓN DE LEY 1 CON CONTRATO REINSTALACIÓN 2 RESCISIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL PRIMA DE ANTIGÜEDAD 3 RIESGO DE TRABAJO 3 **COLECTIVO** TERMINACIÓN DE SALARIO RETENIDO CONTRATO AUMENTO DE SALARIO VIOLACIÓN DE CONTRATO SE IGNORA REVISIÓN Y FIRMA AGUINALDO 6 DE CONTRATO PARTICIPACIÓN DE PAGO DE DÍAS DE UTILIDADES **DESCANSO** SIN CONTRATO 2 OTROS (Especifique) OTROS (Especifique) SE IGNORA 3 INDEMNIZACIÓN DE LEY **DESPIDO INJUSTIFICADO** CON CONTRATO REINSTALACIÓN RESCISIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL PRIMA DE ANTIGÜEDAD RIESGO DE TRABAJO 13 **COLECTIVO** TERMINACIÓN DE SALARIO RETENIDO CONTRATO AUMENTO DE SALARIO VIOLACIÓN DE CONTRATO SE IGNORA REVISIÓN Y FIRMA AGUINALDO 6 DE CONTRATO PARTICIPACIÓN DE PAGO DE DÍAS DE DESCANSO UTILIDADES SIN CONTRATO 2 OTROS (Especifique) OTROS (Especifique) SE IGNORA 3 **DESPIDO INJUSTIFICADO** INDEMNIZACIÓN DE LEY CON CONTRATO REINSTALACIÓN RESCISIÓN DE CONTRATO **INDIVIDUAL** PRIMA DE ANTIGÜEDAD 3 RIESGO DE TRABAJO 3 COLECTIVO TERMINACIÓN DE SALARIO RETENIDO CONTRATO AUMENTO DE SALARIO VIOLACIÓN DE CONTRATO SE IGNORA REVISIÓN Y FIRMA **AGUINALDO** DE CONTRATO PARTICIPACIÓN DE PAGO DE DÍAS DE 7 UTILIDADES **DESCANSO** SIN CONTRATO 2 OTROS (Especifique) OTROS (Especifique) SE IGNORA 3

Artículo 5.- La Ley garantiza a los informantes de los datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. El ejecutivo expedirá las normas que regulen la circulación y aseguren el acceso del público a la información estadística y geográfica producida.

Artículo 36.- Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a proporcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de gobiernos de los estados y municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras instituciones sociales y privadas.

Artículo 38.- Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efecto de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Artículo 42.- Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

Artículo 48.- Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de informantes:

II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes.

Artículo 51.- La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 48, 49 y 50 dará lugar a que la Secretaría aplique sanciones administrativas, que consistirán en multa desde una hasta 750 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción.

FORMA DE ENVÍO DEL CUESTIONARIO.- Las Juntas establecidas en las entidades federativas remitirán la boleta a las Áreas Estatales de Estadísticas Continuas del INEGI. Éstas enviarán la información a la Dirección General de Estadística ubicada en Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301, Puerta 11, Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, CP 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

OBSERVACIONES: (En esta parte se anotará lo que el informante considere necesario para apoyar o aclarar las respuestas asentadas, haciendo referencia a la información con respecto al renglón que le corresponda).

INFORMANTE	SELLO DE LA JUNTA	FECHA DE RENDICIÓN DE DATOS
Nombre y firma de la persona autorizada		Día Mes Año

RESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL



ESTADÍSTICA DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO SIN EMPLAZAMIENTO A HUELGA DE JURISDICCIÓN LOCAL

FORMA	PEC-6-58
MODELO	2000

DATOS DE LA FUENTE INFORMANTE:	`
CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO SIN EMPLAZAMIENTO A HUELGA	
REGISTRADOS EN EL MES DE	DE 20
EN LA JUNTA	
(Especifique la competencia de la Junta)	
RESIDENCIA DE LA JUNTA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NÚMERO DE CASOS	

CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO SIN EMPLAZAMIENTO A HUELGA

Son las desavenencias o pugnas derivadas de la oposición de intereses entre sindicato o sindicatos y patrón(es), con motivo de lograr la efectividad de las cláusulas de trabajo pactadas en el contrato colectivo, o las originadas por la pretensión de alguna de las partes de modificar las condiciones de trabajo en vigor o acordadas anteriormente.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre el comportamiento, evolución y magnitud de los conflictos colectivos de trabajo, para que al lado de otras estadísticas del trabajo, permitan precisar el contexto real de las situaciones que guardan las relaciones laborales. Por lo tanto, es indispensable contestarlo con toda veracidad, exactitud y oportunidad, tomando en consideración las instrucciones que a continuación se describen.

INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LLENADO DEL CUESTIONARIO

INFORMANTE RESPONSABLE. La contestación correcta y el envío oportuno del cuestionario, es responsabilidad de los presidentes de las Juntas que conozcan el hecho.

DEVOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO. La devolución debe efectuarse dentro del plazo de los primeros cinco das hábiles siguientes del mes en que se produce la información.

NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE. Se refiere al número que se le asigna a la Junta y al número de expediente que ésta utiliza en su control interno.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO. En esta parte es necesario anotar correctamente el nombre del municipio o delegación en el que se ubica el establecimiento.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. Registrar el nombre completo del establecimiento.

NÚMERO DE TRABAJADORES. Se anotará el número de trabajadores (con números arábigos) que intervienen en el conflicto colectivo de trabajo, desglosándose por sexo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA. Anote de manera precisa la actividad económica a la que se dedica el establecimiento afectado.

MOTIVO DEL CONFLICTO. Se refiere al(los) motivo(s) por el(los) cual(es) se presenta un conflicto colectivo de trabajo.

NATURALEZA DEL CONFLICTO. Se precisará el motivo que originó el conflicto colectivo de trabajo (jurídico o económico).

TIPO DE DEMANDANTE. Se anotará el tipo de sindicato de acuerdo a los cinco considerados por el artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo, o en su defecto, si el demandante es patrón o empresa, o sindicato patronal.

ORGÁNIZACIÓN OBRERA. En esta parte es necesario anotar la asociación o agrupación a la cual pertenecen los trabajadores afectados por el conflicto colectivo de trabajo o en su defecto si la organización de trabajadores es independiente.

NOTA: Esta información se refiere únicamente al conflicto colectivo de trabajo sin emplazamiento a huelga y no a su solución.

R E N G L Ó N	NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE (Anotar el número que utilice la Junta en su control interno)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES (Anotar con números arábigos)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	JUNTA JUNTA NÚMERO DE EXPEDIENTE			TOTAL HOMBRES MUJERES
2	JUNTA JUNTA NÚMERO DE EXPEDIENTE			TOTAL HOMBRES MUJERES
3	JUNTA JUNTA NÚMERO DE EXPEDIENTE			TOTAL HOMBRES MUJERES

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA

(Anote de manera precisa, ejemplo: rancho agrícola, fabricación de calzado de piel, hotel, molino de nixtamal, herrería, etcétera)

MOTIVO DEL CONFLICTO

(Marque con "X" las opciones necesarias)

NATURA-LEZA DEL CONFLICTO

(Marque con "X" una sola opción)

TIPO DE DEMANDANTE

(Marque con "X" una sola opción)

ORGANIZACIÓN OBRERA

(Marque con "X" una sola opción)

(6)		(7)	(8)		(9)	(10)
	MODIFICACIÓN O IMPLANTACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES DE TRABAJO	1	JURÍDICO	S T GREMIAL		стм
	TITULARIDAD DE CONTRATO	2	1	N A DE EMPRESA D B I A	2	CROC2
	PAGO DE CUOTA SINDICAL	3		C J INDUSTRIAL	3	CROM 3
	SUSPENSIÓN DE RELACIONES LABORALES	4	ECONÓMICO	T D O O R NACIONAL		COR4
	AUMENTO DE SALARIO	5	2	D E DE INDUSTRIA E S		CGT 5
	REVISIÓN DE CONTRATO	6		DE OFICIOS VARIOS	5	CRT 6
	FIRMA DE CONTRATO	7		PATRÓN O EMPRESA		INDEPEN- 7
	OTROS (Especifique)				6 7	OTRAS (Especifique)
				SINDICATO PATRONAL	/	
	MODIFICACIÓN O IMPLANTACIÓN DE NUEVAS	1	JURÍDICO	S T GREMIAL	1	стм1
	CONDICIONES DE TRABAJO TITULARIDAD DE CONTRATO	2	1	N A DE EMPRESA	2	CROC 2
	PAGO DE CUOTA SINDICAL	3		I A C J A A INDUSTRIAL	3	CROM 3
	SUSPENSIÓN DE RELACIONES LABORALES	4	ECONÓMICO	T D O O R NACIONAL		COR4
	AUMENTO DE SALARIO	5	2	D E DE INDUSTRIA	4	CGT 5
	REVISIÓN DE CONTRATO	6		DE OFICIOS VARIOS	5	CRT 6
	FIRMA DE CONTRATO	7				INDEPEN- 7
	OTROS (Especifique)			PATRÓN O EMPRESA SINDICATO PATRONAL	6 7	OTRAS (Especifique)
	MODIFICACIÓN O			GREMIAL		CTM .
	IMPLANTACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES DE TRABAJO	1	JURÍDICO	S I I R	1	CTM1
	TITULARIDAD DE CONTRATO	2	1	N A DE EMPRESA D B I A	2	CROC2
	PAGO DE CUOTA SINDICAL	3		C J INDUSTRIAL	3	CROM 3
	SUSPENSIÓN DE RELACIONES LABORALES	4	ECONÓMICO	T D O O R NACIONAL	4	COR4
	AUMENTO DE SALARIO	5	2	D E DE INDUSTRIA E S		CGT 5
	REVISIÓN DE CONTRATO	6		DE OFICIOS VARIOS	5	CRT 6
	FIRMA DE CONTRATO	7		PATRÓN O EMPRESA		INDEPEN- 7
	OTROS (Especifique)			SINDICATO PATRONAL	6 7	OTRAS (Especifique)
	1		ı l			

Artículo 5.- La Ley garantiza a los informantes de los datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. El ejecutivo expedirá las normas que regulen la circulación y aseguren el acceso del público a la información estadística y geográfica producida.

Artículo 36.- Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a proporcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de gobiernos de los estados y municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras instituciones sociales y privadas.

Artículo 38.- Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efecto de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Artículo 42.- Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

Artículo 48.- Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de informantes:

II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes.

Artículo 51.- La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 48, 49 y 50 dará lugar a que la Secretaría aplique sanciones administrativas, que consistirán en multa desde una hasta 750 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción.

FORMA DE ENVÍO DEL CUESTIONARIO.- Las Juntas establecidas en las entidades federativas remitirán la boleta a las Áreas Estatales de Estadísticas Continuas del INEGI. Éstas enviarán la información a la Dirección General de Estadística ubicada en Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301, Puerta 11, Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, CP 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

OBSERVACIONES: (En esta parte se anotará lo que el informante considere necesario para apoyar o aclarar las respuestas asentadas, haciendo referencia a la información con respecto al renglón que le corresponda).

INFORMANTE	SELLO DE LA JUNTA	FECHA DE RENDICIÓN DE DATOS
Nombre y firma de la persona autorizada		Día Mes Año

RESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL



GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

ESTADÍSTICA DE CONFLICTOS DE TRABAJO SOLUCIONADOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE JURISDICCIÓN LOCAL

FORMA	PEC-6-31
MODELO	2000

DATOS DE LA FUENTE INFORMANTE:	`
CONFLICTOS DE TRABAJO SOLUCIONADOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS	
REGISTRADOS EN EL MES DE	DE 20
EN LA JUNTA	
(Especifique la competencia de la Junta)	
RESIDENCIA DE LA JUNTA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NÚMERO DE CASOS	

CONFLICTOS DE TRABAJO SOLUCIONADOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS

Es el arreglo o resolución final que presentan los conflictos de trabajo individuales o colectivos.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre el comportamiento, evolución y magnitud de la solución de conflictos individuales o colectivos de trabajo, para que al lado de otras estadísticas de trabajo, permitan precisar el contexto real de las situaciones que guardan las relaciones laborales. Por lo tanto, es indispensable contestarlo con toda veracidad, exactitud y oportunidad, tomando en consideración las instrucciones que a continuación se describen.

INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LLENADO DEL CUESTIONARIO

INFORMANTE RESPONSABLE. La contestación correcta y el envío oportuno del cuestionario, es responsabilidad de los presidentes de las Juntas que conozcan el hecho.

DEVOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO. La devolución debe efectuarse dentro del plazo de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes en que se produce la información.

NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE. Se refiere al número que se le asigna a la Junta y al número de expediente que ésta utiliza en su control interno.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO. En esta parte es necesario anotar correctamente el nombre del municipio o delegación en el que se ubica el establecimiento.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. Registrar el nombre completo del establecimiento.

NÚMERO DE TRABAJADORES. Se anotará el número de trabajadores (con números arábigos) que intervienen en la solución de los conflictos individuales o colectivos de trabajo, desglosándose por sexo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA. Anote de manera precisa la actividad económica a la que se dedica el establecimiento involucrado.

TIPO Y NATURALEZA DEL CONFLICTO. Se marcará de manera precisa el interés que originó el conflicto de trabajo (individual o colectivo), y su naturaleza (jurídico o económico).

FORMA DE SOLUCIÓN Y MONTO PAGADO. Se refiere al arreglo o resolución final que adopta el conflicto individual o colectivo de trabajo, así como el monto pagado.

TIPO DE LAUDO. Se anotará la forma que adopta la sentencia final, en la tramitación procesal de los conflictos individuales o colectivos de trabajo.

NOTA: Esta información se refiere únicamente a la solución de conflictos individuales o colectivos de trabajo.

R E N G L Ó N	NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE (Anotar el número que utilice la Junta en su control interno)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES (Anotar con números arábigos)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	JUNTA			TOTAL HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES
	JUNTA			TOTAL
2				HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES
	JUNTA			TOTAL HOMBRES
3	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA

(Anote de manera precisa, ejemplo: rancho agrícola, fabricación de calzado de piel, hotel, molino de nixtamal, herrería, etcétera)

TIPO Y NATURALEZA DEL CONFLICTO

(Marque con "X" una sola opción del tipo de conflicto y en caso de marcar colectivo, se deberá a su vez indicar la naturaleza del mismo)

FORMA DE SOLUCIÓN Y MONTO PAGADO

(Marque con "X" una sola opción y anote la cifra del monto pagado)

TIPO DE LAUDO

(Sólo en caso de haber indicado laudo en la forma de solución, marque con "X" una sola opción)

(6) (8) (9) (7) TIPO DE CONFLICTO CONVENIO 1 **LAUDO ABSOLUTORIO** INDIVIDUAL **DESISTIMIENTO** COLECTIVO **CADUCIDAD** INCOMPETENCIA CONDENATORIO 2 NATURALEZA DEL CONFLICTO ACUMULACIÓN OTRAS (Especifique) JURÍDICO 2.1 MIXTO 3 ECONÓMICO 2.2 (MONTO PAGADO EN \$) TIPO DE CONFLICTO CONVENIO **ABSOLUTORIO** LAUDO INDIVIDUAL **DESISTIMIENTO** COLECTIVO 12 **CADUCIDAD** INCOMPETENCIA CONDENATORIO NATURALEZA DEL CONFLICTO **ACUMULACIÓN** OTRAS (Especifique) JURÍDICO 2.1 MIXTO 3 2.2 **ECONÓMICO** (MONTO PAGADO EN \$) TIPO DE CONFLICTO CONVENIO LAUDO **ABSOLUTORIO** INDIVIDUAL **DESISTIMIENTO** COLECTIVO CADUCIDAD **INCOMPETENCIA** CONDENATORIO 2 NATURALEZA DEL CONFLICTO **ACUMULACIÓN** OTRAS (Especifique) JURÍDICO 2.1 MIXTO 3 ECONÓMICO 2.2 (MONTO PAGADO EN \$)

Artículo 5.- La Ley garantiza a los informantes de los datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. El ejecutivo expedirá las normas que regulen la circulación y aseguren el acceso del público a la información estadística y geográfica producida.

Artículo 36.- Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a proporcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de gobiernos de los estados y municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras instituciones sociales y privadas.

Artículo 38.- Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efecto de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Artículo 42.- Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

Artículo 48.- Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de informantes:

II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes.

Artículo 51.- La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 48, 49 y 50 dará lugar a que la Secretaría aplique sanciones administrativas, que consistirán en multa desde una hasta 750 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción.

FORMA DE ENVÍO DEL CUESTIONARIO.- Las Juntas establecidas en las entidades federativas remitirán la boleta a las Áreas Estatales de Estadísticas Continuas del INEGI. Éstas enviarán la información a la Dirección General de Estadística ubicada en Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301, Puerta 11, Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, CP 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

OBSERVACIONES: (En esta parte se anotará lo que el informante considere necesario para apoyar o aclarar las respuestas asentadas, haciendo referencia a la información con respecto al renglón que le corresponda).

INFORMANTE	SELLO DE LA JUNTA	FECHA DE RENDICIÓN DE DATOS
Nombre y firma de la persona autorizada		Día Mes Año

RESO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL INEGI



ESTADÍSTICA DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA DE JURISDICCIÓN LOCAL

FORMA	PEC-6-59
MODELO	2000

DATOS DE LA FUENTE INFORMANTE:	
EMPLAZAMIENTOS A HUELGA	
REGISTRADOS EN EL MES DE	DE 20
EN LA JUNTA	
(Esp	pecifique la competencia de la Junta)
RESIDENCIA DE LA JUNTA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NÚMERO DE CASOS	
\	

EMPLAZAMIENTOS A HUELGA

Es el anuncio legal hecho por una coalición o sindicato de trabajadores al patrón, con el propósito de ir a la huelga si no son satisfechas sus demandas contenidas en el pliego de peticiones del emplazamiento.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre el comportamiento, evolución y magnitud de los emplazamientos a huelga, para que al lado de otras estadísticas de trabajo, permitan precisar el contexto real de las situaciones que guardan las relaciones laborales. Por lo tanto, es indispensable contestarlo con toda veracidad, exactitud y oportunidad, tomando en consideración las instrucciones que a continuación se describen.

INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LLENADO DEL CUESTIONARIO

INFORMANTE RESPONSABLE. La contestación correcta y el envío oportuno del cuestionario, es responsabilidad de los presidentes de las Juntas que conozcan el hecho.

DEVOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO. La devolución debe efectuarse dentro del plazo de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes en que se produce la información.

NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE. Se refiere al número que se le asigna a la Junta y al número de expediente que ésta utiliza en su control interno.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO. En esta parte es necesario anotar correctamente el nombre del municipio o delegación en el que se ubica el establecimiento.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. Registrar el nombre completo del establecimiento.

NÚMERO DE TRABAJADORES. Se anotará el número de trabajadores (con números arábigos) que intervienen en el emplazamiento a huelga, desglosándose por sexo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA. Anote de manera precisa la actividad económica a la que se dedica el establecimiento involucrado.

TIPO DE EMPLAZANTE. Se refiere al tipo de asociación que representa a los trabajadores (sindicato o coalición) en la empresa o establecimiento emplazado a huelga.

TIPO DE SINDICATO. Anote el tipo de asociación de los trabajadores de acuerdo a las cinco consideradas por el artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

ORGANIZACIÓN OBRERA. En esta parte es necesario anotar la asociación o agrupación a la cual pertenecen los trabajadores emplazantes a huelga, o en su defecto, se anotará si la organización de trabajadores es independiente.

MOTIVO DEL EMPLAZAMIENTO. Se anotará el(los) motivo(s) que originó el emplazamiento a huelga con fundamento en el artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo.

NOTA: Esta información se refiere únicamente al emplazamiento a huelga y no a su solución.

R E N G L Ó N	NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE (Anotar el número que utilice la Junta en su control interno)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES (Anotar con números arábigos)
	(2)	(3)	(4)	(5)
1	JUNTA			TOTAL HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES
	JUNTA			TOTAL
2				HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES
3	JUNTA			TOTAL HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA	TIPO DE EMPLAZANTE	TIPO E SINDICA		ORGANIZA OBREF		MOTIVO DEL EMPLAZAMIENTO	,
(Anote de manera precisa, ejemplo: rancho agrícola, fabricación de calzado de piel, hotel, molino	(Marque con "X" una sola opción)	(Marque "X" una sola		(Marque "X" una sola	e con a opción)	(Marque con "X" las opciones necesarias)	
de nixtamal, herrería, etcétera) (6)	(7)		(8)		(9)		(10)
		GREMIAL	1	CTM		FIRMA DE CONTRATO	
				CROC		REVISIÓN DE CONTRATO	2
		DE EMPRESA	2	CROM	3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3
	COALICIÓN 1			COR	4	REVISIÓN DE SALARIO	4
		INDUSTRIAL	3	CGT	5	REPARTO DE UTILIDADES	5
		NACIONAL				APOYO A OTRA HUELGA	6
	SINDICATO 2	DE INDUSTRIA	4	CRT	6	DESEQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN	7
				DIENTE	7	OTROS (especifique)	
		DE OFICIOS VARIOS	5	(especifique)		
		GREMIAL	1	СТМ	1	FIRMA DE CONTRATO	1
				CROC		REVISIÓN DE CONTRATO	2
		DE EMPRESA	2	CROM	3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3
	COALICIÓN 1			COR	4	REVISIÓN DE SALARIO	4
		INDUSTRIAL	3	CGT	5	REPARTO DE UTILIDADES	5
	SINDICATO 2	NACIONAL				APOYO A OTRA HUELGA	6
	SINDICATO2	DE INDUSTRIA	4	INDEPEN-	6	DESEQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN	7
				DIENTE	7	OTROS (especifique)	
		DE OFICIOS VARIOS	5	(especifique)		
		GREMIAL	1	СТМ	1	FIRMA DE CONTRATO	1
				CROC		REVISIÓN DE CONTRATO	2
		DE EMPRESA	2	CROM	3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3
	COALICIÓN 1			COR	4	REVISIÓN DE SALARIO	4
		INDUSTRIAL	3	CGT	5	REPARTO DE UTILIDADES	5
		NACIONAL				APOYO A OTRA HUELGA	6
	SINDICATO 2	DE INDUSTRIA	4	INDEPEN-	6	DESEQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN	7
		DE OFICIOS		OTRAS (especifique	7	OTROS (especifique)	
		DE OFICIOS VARIOS	5				

Artículo 5.- La Ley garantiza a los informantes de los datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. El ejecutivo expedirá las normas que regulen la circulación y aseguren el acceso del público a la información estadística y geográfica producida.

Artículo 36.- Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a pro-porcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de gobiernos de los estados y municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras institu-ciones sociales y privadas.

Artículo 38.- Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efecto de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Artículo 42.- Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

Artículo 48.- Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de informantes:

II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes.

Artículo 51.- La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 48, 49 y 50 dará lugar a que la Secretaría aplique sanciones administrativas, que consistirán en multa desde una hasta 750 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción

FORMA DE ENV ÍO DEL CUESTIONARIO. - Las Juntas establecidas en las entidades federativas remitirán la boleta a las Áreas Estatales de Estadísticas Continuas del **INEGI.** Éstas enviarán la información a la Dirección General de Estadística ubicada en Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301, Puerta 11, Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, CP 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

OBSERVACIONES: (En esta parte se anotará lo que el informante considere necesario para apoyar o aclarar las respuestas asentadas, haciendo referencia a la información con respecto al renglón que le corresponda).

INFORMANTE	SELLO DE LA JUNTA	FECHA DE RENDICIÓN DE DATOS
Nombre y firma de la persona autorizada		Día Mes Año

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL



ESTADÍSTICA DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA SOLUCIONADOS DE JURISDICCIÓN LOCAL

FORMA	PEC-6-59C
MODELO	2000

DATOS DE LA FUENTE INFORMANTE:	
EMPLAZAMIENTOS A HUELGA SOLUCIONADOS	
REGISTRADOS EN EL MES DE	DE 20
EN LA JUNTA	
(Especifique la competencia de la Junta)	
RESIDENCIA DE LA JUNTA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NÚMERO DE CASOS	

EMPLAZAMIENTOS A HUELGA SOLUCIONADOS

Es el arreglo o resolución final que presenta el emplazamiento a huelga.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre el comportamiento, evolución y magnitud de las soluciones de Emplazamientos a Huelga, para que al lado de otras estadísticas de trabajo, permitan precisar el contexto real de las situaciones que guardan las relaciones laborales. Por lo tanto, es indispensable contestarlo con toda veracidad, exactitud y oportunidad, tomando en consideración las instrucciones que a continuación se describen.

INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LLENADO DEL CUESTIONARIO

INFORMANTE RESPONSABLE. La contestación correcta y el envío oportuno del cuestionario, es responsabilidad de los presidentes de las Juntas que conozcan el hecho.

DEVOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO. La devolución debe efectuarse dentro del plazo de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes en que se produce la información.

NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE. Se refiere al número que se le asigna a la Junta y al número de expediente que ésta utiliza en su control interno.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO. En esta parte es necesario anotar correctamente el nombre del municipio o delegación en el que se ubica el establecimiento.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. Registrar el nombre completo del establecimiento.

NÚMERO DE TRABAJADORES. Se anotará el número de trabajadores (con números arábigos) que intervienen en la solución del emplazamiento a huelga, desglosándose por sexo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA. Anote de manera precisa la actividad económica a la que se dedica el establecimiento involucrado.

FORMA DE SOLUCIÓN. Se refiere al arreglo o resolución final que adopta el emplazamiento a huelga.

PORCENTAJE DE INCREMENTO SALARIAL. Se anotará el porcentaje salarial solicitado y otorgado, cuando en el emplazamiento a huelga o solución de emplazamiento se presente dicha solicitud de incremento salarial, pero sin tomar en cuenta los porcentajes de incremento por prestaciones económicas o sociales.

NOTA: Esta información se refiere únicamente a los emplazamientos a huelga solucionados.

R E N G L Ó N	NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE (Anotar el número que utilice la Junta en su control interno)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES (Anotar con números arábigos)
	(2)	(3)	(4)	(5)
1	JUNTA			TOTAL HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES
	JUNTA			TOTAL
2				HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES
3	JUNTA			TOTAL HOMBRES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			MUJERES

ACTIVIDAD ECONÓMICA FORMA DE SOLUCIÓN PORCENTAJE DE INCREMENTO INVOLUCRADA SALARIAL (Anote de manera precisa, ejemplo: rancho agrícola, fabricación de (Marque con "X" una sola opción) (Anote el porcentaje de incremento salarial calzado de piel, hotel, molino solicitado y otorgado) de nixtamal, herrería, etcétera) (7) (8) CONVENIO PORCENTAJE **PORCENTAJE** SOLICITADO OTORGADO DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO AL PLIEGO DE PETICIONES POR NO CUMPLIR REQUISITOS PARA EMPLAZAR A HUELGA (ART. 923) POR NO ACUDIR EL SINDICATO A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 5 (ART. 927-II) % % **OBSERVACIONES** OTROS (especifique) CONVENIO PORCENTAJE PORCENTAJE SOLICITADO OTORGADO DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO AL PLIEGO DE PETICIONES POR NO CUMPLIR REQUISITOS PARA EMPLAZAR A HUELGA (ART. 923) POR NO ACUDIR EL SINDICATO A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 5 (ART. 927-II) % **OBSERVACIONES** OTROS (especifique) CONVENIO **PORCENTAJE PORCENTAJE** OTORGADO SOLICITADO DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO AL PLIEGO 3 DE PETICIONES POR NO CUMPLIR REQUISITOS PARA EMPLAZAR A HUELGA (ART. 923) POR NO ACUDIR EL SINDICATO A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (ART. 927-II) % % OTROS (especifique) **OBSERVACIONES**

Artículo 5.- La Ley garantiza a los informantes de los datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. El ejecutivo expedirá las normas que regulen la circulación y aseguren el acceso del público a la información estadística y geográfica producida.

Artículo 36.- Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a pro-porcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de gobiernos de los estados y municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras institu-ciones sociales y privadas.

Artículo 38.- Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efecto de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Artículo 42.- Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

Artículo 48.- Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de informantes:

II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes.

Artículo 51.- La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 48, 49 y 50 dará lugar a que la Secretaría aplique sanciones administrativas, que consistirán en multa desde una hasta 750 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción

FORMA DE ENV ÍO DEL CUESTIONARIO. - Las Juntas establecidas en las entidades federativas remitirán la boleta a las Áreas Estatales de Estadísticas Continuas del **INEGI.** Éstas enviarán la información a la Dirección General de Estadística ubicada en Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301, Puerta 11, Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, CP 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

OBSERVACIONES: (En esta parte se anotará lo que el informante considere necesario para apoyar o aclarar las respuestas asentadas, haciendo referencia a la información con respecto al renglón que le corresponda).

INFORMANTE	SELLO DE LA JUNTA	FECHA DE RENDICIÓN DE DATOS
Nombre y firma de la persona autorizada		Día Mes Año

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL



ESTADÍSTICA DE HUELGAS ESTALLADAS DE JURISDICCIÓN LOCAL

FORMA	PEC-6-32	
MODELO	2000	

DATOS DE LA FUENTE INFORMANTE:	
HUELGAS ESTALLADAS	
REGISTRADAS EN EL MES DE	DE 20
EN LA JUNTA	
(Especifique la competencia de la Junta)	
RESIDENCIA DE LA JUNTA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NÚMERO DE CASOS	

HUELGAS ESTALLADAS

Es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición o sindicato de trabajadores.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre el comportamiento, evolución y magnitud de las huelgas, para que al lado de otras estadísticas de trabajo, permitan precisar el contexto real de las situaciones que guardan las relaciones laborales. Por lo tanto, es indispensable contestarlo con toda veracidad, exactitud y oportunidad, tomando en consideración las instrucciones que a continuación se describen.

INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LLENADO DEL CUESTIONARIO

INFORMANTE RESPONSABLE. La contestación correcta y el envío oportuno del cuestionario, es responsabilidad de los presidentes de las Juntas que conozcan el hecho.

DEVOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO. La devolución debe efectuarse dentro del plazo de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes en que se produce la información.

NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE. Se refiere al número que se le asigna a la Junta y al número de expediente que ésta utiliza en su control interno.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO. En esta parte es necesario anotar correctamente el nombre del municipio o delegación en el que se ubica el establecimiento.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. Registrar el nombre completo del establecimiento.

NÚMERO DE TRABAJADORES. Se anotará el número de trabajadores (con números arábigos) que intervienen en la huelga estallada, desglosándose por sexo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA. Anote de manera precisa la actividad económica a la que se dedica el establecimiento involucrado.

FECHA DE ESTALLAMIENTO. Se refiere al momento preciso, en términos de día, mes y año en el cual se suspenden las labores por una coalición o sindicato de trabajadores.

TIPO DE SINDICATO. Anote la asociación de los trabajadores de acuerdo a las cinco consideradas por el artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

ORGANIZACIÓN OBRERA. Se anotará la asociación o agrupación a la cual pertenecen los trabajadores afectados por la huelga, o en su defecto, si la organización de trabajadores es independiente.

MOTIVO DE LA HUELGA. Se refiere al(los) motivo(s) que originó la huelga con fundamento en el artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo.

NOTA: Esta información se refiere únicamente a la huelga estallada y no a su solución.

R E N G L Ó N	NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE (Anotar el número que utilice la Junta en su control interno)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES (Anotar con números arábigos)
	(2)	(3)	(4)	(5)
1	JUNTA			TOTAL HOMBRES
				MUJERES
	JUNTA			TOTAL
2				MUJERES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			
	JUNTA			TOTAL
3				MUJERES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA	FECHA DE ESTALLAMIENTO	TIPO DE SINDICATO	ORGANIZACIÓN OBRERA	MOTIVO DE LA HUELGA
(Anote de manera precisa, ejemplo: rancho agrícola, fabricación de calzado de piel, hotel, molino de nixtamal, herrería, etcétera)	(Anote con números arábigos)	(Marque con "X" una sola opción)	(Marque con "X" una sola opción)	(Marque con "X" las opciones necesarias)
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
	DÍA.	GREMIAL 1	СТМ 1	FIRMA DE CONTRATO
	DÍA	DE EMPRESA 2	CROC 2	REVISIÓN DE CONTRATO 2 INCUMPLIMIENTO DE 3 CONTRATO 3
			COR 4	REVISIÓN DE SALARIO 4
	MES	INDUSTRIAL 3	CGT 5	REPARTO DE UTILIDADES 5
		NACIONAL	CRT 6	APOYO A OTRA HUELGA 6 DESEQUILIBRIO ENTRE
	AÑO	DE 4 INDUSTRIA	INDEPEN- DIENTE 7	LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN 7
		DE OFICIOS	OTRAS (especifique)	OTROS (especifique)
		VARIOS 5		
	DÍA	GREMIAL 1	CTM 1 CROC 2	FIRMA DE CONTRATO 1 REVISIÓN DE CONTRATO 2
		DE EMPRESA 2	CROM 3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 3
			COR4	REVISIÓN DE SALARIO 4
	MES	INDUSTRIAL 3	CGT 5	REPARTO DE UTILIDADES 5
		NACIONAL	CRT 6	APOYO A OTRA HUELGA 6
	AÑO	DE 4 INDUSTRIA	INDEPENDIENTE 7	DESEQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN 7
		DE OFICIOS ST	OTRAS (especifique)	OTROS (especifique)
		DE OFICIOS VARIOS 5		
	ní.	GREMIAL 1	CTM 1	FIRMA DE CONTRATO 1
	DÍA		CROC 2	REVISIÓN DE CONTRATO 2
		DE EMPRESA 2	CROM 3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 3
			COR 4	REVISIÓN DE SALARIO 4
	MES	INDUSTRIAL3	CGT 5	REPARTO DE UTILIDADES 5
		NACIONAL	CRT 6	APOYO A OTRA HUELGA 6
	AÑO	DE 4 INDUSTRIA	INDEPENDIENTE 7	DESEQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN 7
		DE OFICIOS	OTRAS (especifique)	OTROS (especifique)
		VARIOS 5		

Artículo 5.- La Ley garantiza a los informantes de los datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. El ejecutivo expedirá las normas que regulen la circulación y aseguren el acceso del público a la información estadística y geográfica producida.

Artículo 36.- Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a pro-porcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de gobiernos de los estados y municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras institu-ciones sociales y privadas.

Artículo 38.- Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efecto de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Artículo 42.- Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

Artículo 48.- Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de informantes:

II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes.

Artículo 51.- La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 48, 49 y 50 dará lugar a que la Secretaría aplique sanciones administrativas, que consistirán en multa desde una hasta 750 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción

FORMA DE ENV ÍO DEL CUESTIONARIO. - Las Juntas establecidas en las entidades federativas remitirán la boleta a las Áreas Estatales de Estadísticas Continuas del **INEGI.** Éstas enviarán la información a la Dirección General de Estadística ubicada en Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301, Puerta 11, Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, CP 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

OBSERVACIONES: (En esta parte se anotará lo que el informante considere necesario para apoyar o aclarar las respuestas asentadas, haciendo referencia a la información con respecto al renglón que le corresponda).

INFORMANTE	SELLO DE LA JUNTA	FECHA DE RENDICIÓN DE DATOS
Nombre y firma de la persona autorizada		Día Mes Año

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL



ESTADÍSTICA DE HUELGAS SOLUCIONADAS DE JURISDICCIÓN LOCAL

FORMA	PEC-6-33	
MODELO	2000	

DATOS DE LA FUENTE INFORMANTE:	
HUELGAS SOLUCIONADAS	
HUELGAS SOLUCIONADAS	
REGISTRADAS EN EL MES DE	DE 20
EN LA JUNTA	
(Especifique la competencia de la Junta)	
RESIDENCIA DE LA JUNTA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NÚMERO DE CASOS	
\	

HUELGAS SOLUCIONADAS

Es la solución que presenta la huelga estallada al término de la misma.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre el comportamiento, evolución y magnitud de las huelgas solucio-nadas, para que al lado de otras estadísticas de trabajo, permitan precisar el contexto real de las situaciones que guardan las relaciones laborales. Por lo tanto, es indispensable contestarlo con toda veracidad, exactitud y oportunidad, tomando en consideración las instrucciones que a continuación se describen.

INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LLENADO DEL CUESTIONARIO

INFORMANTE RESPONSABLE. La contestación correcta y el envío oportuno del cuestionario, es responsabilidad de los presidentes de las Juntas que conozcan el hecho.

DEVOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO. La devolución debe efectuarse dentro del plazo de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes en que se produce la información.

NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE. Se refiere al número que se le asigna a la Junta y al número de expediente que ésta utiliza en su control interno.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO. En esta parte es necesario anotar correctamente el nombre del municipio o delegación en el que se ubica el establecimiento.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. Registrar el nombre completo del establecimiento.

NÚMERO DE TRABAJADORES. Se anotará el número de trabajadores (con números arábigos) que intervienen en la huelga solucionada, desglosándose por sexo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA. Anote de manera precisa la actividad económica a la que se dedica el establecimiento involucrado.

FECHA DE INICIO Y SOLUCIÓN DE LA HUELGA. Se registrará la fecha de inicio y solución de la huelga, considerando el día, mes y año. **FORMA DE SOLUCIÓN DE LA HUELGA.** Se anotará la forma mediante la cual se soluciona la huelga, tomando en consideración lo estipulado en el artículo 469 de la Ley Federal del Trabajo.

TIPO DE LAUDO. Se anotará la modalidad que adopta la sentencia final en la tramitación procesal de la huelga.

PORCENTAJE PAGADO POR SALARIOS CÁDOS. Es la parte de los salarios caídos o vencidos, pagados al trabajador.

NOTA: Esta información se refiere únicamente a las huelgas solucionadas.

R E N G L Ó N	NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE (Anotar el número que utilice la Junta en su control interno)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES (Anotar con números arábigos)
	(2)	(3)	(4)	(5)
1	JUNTA			TOTAL HOMBRES
				MUJERES
	JUNTA			TOTAL
2				MUJERES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			
	JUNTA			TOTAL
3				MUJERES
	NÚMERO DE EXPEDIENTE			

ACTIVIDAD ECONÓMICA **FECHA DE INICIO** FORMA DE **TIPO DE LAUDO** PORCEN-SOLUCIÓN INVOLUCRADA Y SOLUCIÓN DE TAJE PA-**LA HUELGA DE LA HUELGA GADO POR** (Sólo en caso de haber **SALARIOS** (Anote de manera precisa, ejemplo: indicado laudo en la forma (Anote con números (Marque con "X" una sola rancho agrícola, fabricación de CAÍDOS de solución, marque con "X" arábigos) opción) calzado de piel, hotel, molino una sola opción) de nixtamal, herrería, etcétera) (9) (10) (7) (8) Fecha de inicio (estallamiento) CONVENIO 1 DÍA MES AÑO ABSOLU-TORIO ALLANAMIENTO AL PLIEGO DE 2 **PETICIONES** Fecha de solución % LAUDO CONDENA-3 AÑO 2 DÍA MES TORIO DESISTIMIENTO 4 NO SE LLENE (MONTO PAGADO EN \$) MIXTO 3 DÍAS HUELGA Fecha de inicio (estallamiento) CONVENIO AÑO DÍA MES ABSOLU-TORIO ALLANAMIENTO AL PLIEGO DE 2 PETICIONES Fecha de solución % LAUDO CONDENA-3 MES AÑO DÍA TORIO **DESISTIMIENTO** 4 NO SE LLENE (MONTO PAGADO EN \$) MIXTO 3 DÍAS HUELGA Fecha de inicio (estallamiento) CONVENIO DÍA MES AÑO ABSOLU-TORIO ALLANAMIENTO AL PLIEGO DE 2 **PETICIONES** Fecha de solución % CONDENA-LAUDO 3 2 DÍA MES AÑO TORIO **DESISTIMIENTO** NO SE LLENE (MONTO PAGADO EN \$) MIXTO DÍAS HUELGA

Artículo 5.- La Ley garantiza a los informantes de los datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. El ejecutivo expedirá las normas que regulen la circulación y aseguren el acceso del público a la información estadística y geográfica producida.

Artículo 36.- Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase: las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a pro-porcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de gobiernos de los estados y municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras institu-ciones sociales y privadas.

Artículo 38.- Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efecto de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Artículo 42.- Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

Artículo 48.- Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de informantes:

II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes.

Artículo 51.- La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 48, 49 y 50 dará lugar a que la Secretaría aplique sanciones administrativas, que consistirán en multa desde una hasta 750 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción

FORMA DE ENV ÍO DEL CUESTIONARIO. - Las Juntas establecidas en las entidades federativas remitirán la boleta a las Áreas Estatales de Estadísticas Continuas del INEGI. Éstas enviarán la información a la Dirección General de Estadística ubicada en Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301, Puerta 11, Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, CP 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

OBSERVACIONES: (En esta parte se anotará lo que el informante considere necesario para apoyar o aclarar las respuestas asentadas, haciendo referencia a la información con respecto al renglón que le corresponda).

INFORMANTE	SELLO DE LA JUNTA	FECHA DE RENDICIÓN DE DATOS
Nombre v firma de la persona autorizada		Día Mes Año